



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN ANTONIO - CAÑETE

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2020-MDSA

San Antonio, 07 de mayo de 2020

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO - CAÑETE

**VISTO:** La Ordenanza N° 005-2020-MDSA, que aprueba acciones de Promoción de la Salud para reducir el impacto de la Pandemia del COVID-19 en el distrito de San Antonio de Cañete, aprobada el 29/04/2020, y el informe N° 178-2020-GDHPS-MDSA, elaborado por la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social de la municipalidad.



### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194°, de la Constitución Política del Estado, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que el Artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;



Que, el Artículo 80° de la citada Ley, referido al Saneamiento, Salubridad y Salud; regula entre otras, las siguientes funciones: - *A nivel Provincial y Distrital funciones específicas compartidas como la administración del servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, proveer los servicios de saneamiento rural para el control de epidemias y sanidad animal; difundir programas de saneamiento ambiental; gestionar la atención primaria de salud, construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud; realizar campañas de medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis local;*



Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020/SA, aprobado el 11/03/2020, el Poder Ejecutivo Declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID – 19;

Que, mediante Decreto Supremo 044-2020-PCM aprobado el 15 de marzo de 2020, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote de COVID – 19;



Que, mediante Ordenanza N° 005-2020-MDSA, se aprobaron las acciones de promoción de la salud para reducir el impacto de la Pandemia del COVID-19 en el distrito de San Antonio, de la provincia de Cañete;

Que, la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social de la Municipalidad presenta mediante el informe N° 178-2020-GDHPS-MDSA las propuestas de Directivas Sanitarias para las acciones de promoción de la salud para la reducción del impacto de la pandemia de COVID 19 en el distrito de San Antonio de Cañete;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN ANTONIO - CAÑETE**

En uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y del artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**DECRETA:**



**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la **DIRECTIVA SANITARIA MUNICIPAL N° 001-2020-MDSA** para la Vigilancia Social de grupos de riesgo con enfoque territorial, en el marco de la declaratoria de emergencia sanitaria y del Estado de Emergencia por la Pandemia del COVID-19 en el Perú, que forma parte del presente Decreto de Alcaldía.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** Encargar a la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social y al Equipo Municipal de Lucha contra el COVID 19, la implementación de la directiva sanitaria municipal aprobada mediante el presente Decreto de Alcaldía, en coordinación con la autoridad sanitaria local.



**ARTÍCULO TERCERO:** Encargar a la Sub Gerencia de Informática de la Municipalidad Distrital de San Antonio, coordinar con las diversas Instituciones de la jurisdicción, la difusión masiva e intensiva a toda la población de la Directiva Sanitaria aprobada mediante el presente Decreto de Alcaldía.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SAN ANTONIO - CAÑETE

Esteban Jesús Agapito Ramos  
ALCALDE